



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley Nº 29304

Resolución de Consejo Directivo Nº 002-2018-SUNEDU/CD

"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

## Resolución Nº 173-2019- CO-UNJ Jaén, 16 de mayo del 2019



71721

**VISTO:** El Acta de Sesión Ordinaria del 15 de mayo del 2019, Informe del Equipo Profesional Científico del SEICIGRA del 14 de mayo del 2019, el Expediente del Proyecto de Tesis, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes".

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria Nº 30220 establece que "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución Viceministerial Nº 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, se establece reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que queda integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación;

Que, en concordancia con la Ley 29304, Ley de creación de la Universidad Nacional de Jaén, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad Nacional de Jaén, el Reglamento General de Grados Académicos y Títulos Profesionales de esta casa superior de estudios, en su artículo 19° establece el bachiller, para la titulación profesional, podrá optar por la modalidad de: presentación, sustentación y aprobación de tesis.

Que, la Comisión Organizadora como autoridades de la universidad tienen por finalidad cumplir con "el interés superior del estudiante" (amparado en el artículo 13 de la Constitución Política del Perú, numeral 14) del artículo 5° de la Ley universitaria 30220), por lo cual están tomando decisiones administrativas y académicas, de manera excepcional, siempre orientadas al beneficio general de los estudiantes o en particular de un determinado grupo de estudiantes, quienes por inconsistencias administrativas no lograron concluir con el trámite conducente a la obtención del título profesional.

Que, del Informe del Equipo Profesional Científico del SEICIGRA del 14 de mayo del 2019 y expediente presentado por las señoritas Johana Shicela Cubas Bastillero y Anny Rosmeri Quispe Jiménez, se puede extraer que las personas antes mencionadas se encuentran en la relación de aquellos bachilleres que participaron y sustentaron en la versión II del SEICIGRA de fecha 10 de mayo del 2019, con su trabajo de tesis "Optimización de la concentración de panela y tiempo de fermentación para obtener una bebida probiótica saborizada con Spondias dulcis parkinson (mango ciruelo) usando cultivos de túbico", habiendo sustentado su proyecto satisfactoriamente ante el Equipo Profesional Científico conformado por: Doris de la Caridad Vasconcellos Vilató, Fernando Alberto Del Aguila Castillo, Ernesto Elido Pérez Cerezález y Emma Luisa Pendones Álvarez Relatora.

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 15 de mayo del 2019, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, de manera excepcional, procedió a reconocer el Informe del Equipo Profesional Científico del SEICIGRA del 14 de mayo del 2019, y aprobar el proyecto de tesis "Optimización de la concentración de panela y tiempo de fermentación para obtener una bebida probiótica saborizada con Spondias dulcis parkinson (mango ciruelo) usando cultivos de túbico", sustentado por las señoritas Johana Shicela Cubas Castillo y Anny Rosmeri Quispe Jiménez;

Que, en uso de las atribuciones que confieren la Ley Universitaria Nº 30220 y el Estatuto de la Universidad al Presidente;

### SE RESUELVE:

1° **Reconocer** el Informe del Equipo Profesional Científico del SEICIGRA del 14 de mayo del 2019 emitido por Doris de la Caridad Vasconcellos Vilató, Fernando Alberto Del Aguila Castillo, Ernesto Elido Pérez Cerezález y Emma Luisa Pendones Álvarez.

2° **Aprobar** el proyecto de tesis "Optimización de la concentración de panela y tiempo de fermentación para obtener una bebida probiótica saborizada con Spondias dulcis parkinson (mango ciruelo) usando cultivos de túbico", presentado por las señoritas Johana Shicela Cubas Castillo y Anny Rosmeri Quispe Jiménez; y autorizar su ejecución.

3° **Designar** al Mg. Hans Himbler Minchan Velayarce como asesor del Proyecto de Tesis "Optimización de la concentración de panela y tiempo de fermentación para obtener una bebida probiótica saborizada con Spondias dulcis parkinson (mango ciruelo) usando cultivos de túbico".

4° **Dejar** sin efecto toda normativa que se opongan a la presente Resolución.

5° **Notificar** la presente Resolución al interesado y a las instancias respectivas, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



Dr. Abelardo Hurtado Villanueva  
Secretario General



Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres  
Presidente